

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"PROYECTO D.S. 548"

ERWIN GALLARDO ALTAMIRANO

"SAN MIGUEL" (CALBUCO - LOS LAGOS)

Ítem: *INVERSIÓN DE CAPITAL*

Folio VMV-0252-1

En Santiago, a **27 de agosto de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional **MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME**, cédula de identidad N° 10.603.963-1, con domicilio en San Martín N° 80, Puerto Montt, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ERWIN GALLARDO ALTAMIRANO**, cédula de identidad N° 15.687.473-6, con domicilio en Colo Colo N° 2471, Osorno, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **29 de mayo de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SAN MIGUEL**", en la comuna de **CALBUCO**, Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$86.580.325** (ochenta y seis millones quinientos ochenta mil trescientos veinticinco pesos).- y que éstas debían ejecutarse entre el **30 de mayo de 2013** y el **27 de agosto de 2013**.

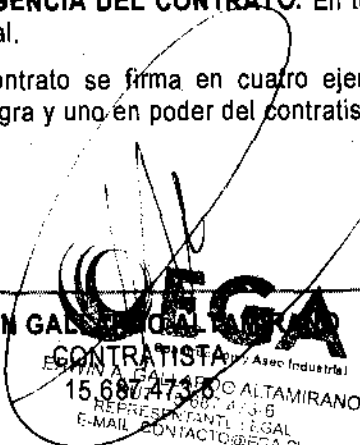
Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estas obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido siguiente:

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista un aumento de plazo para la ejecución de las obras de 18 días corridos, entre el **28 de agosto de 2013** y el **14 de septiembre de 2013**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **13 de marzo de 2014**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


ERWIN GALLARDO ALTAMIRANO
CONTRATISTA (Asoc. Industria)
ERWIN GALLARDO ALTAMIRANO
15.687.473-6
REPRESENTANTE LEGAL
E-MAIL: CONTACTO@EICA.CL


MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL DEL MENOR

